

( 01 OCT 2018 )

“Por la cual se reconoce y ordena la publicación en la página web de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, unos beneficios del Control Fiscal”

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (E)**

en uso de las atribuciones Constitucionales contenidas en los Artículos 267 y s.s., Ley 42 de 1993, Ley 1474 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la vigilancia que ejerce la Contraloría General del Departamento Norte de Santander le corresponde por mandato Constitucional y legal velar por la gestión fiscal de los servidores públicos o particulares que manejen, administren, custodien o inviertan los bienes y recursos del Departamento Norte de Santander

Que, el artículo 267 en concordancia con el artículo 272 de la Norma Superior, define el control fiscal como una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales, Municipales y Distritales para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos.

Que, la vigilancia de la gestión fiscal que ejerce la Contraloría General del Departamento Norte de Santander se ejecuta en forma posterior y selectiva, conforme a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la ley 42 de 1993, no obstante, pueden adoptarse herramientas y mecanismos que permitan aplicar la atención fiscal con mayor oportunidad, eficiencia y seguridad, cuando las circunstancias lo ameriten, de acuerdo con el contenido del artículo 65 de la ley 42 de 1993.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la ley 1474 de 2011 las Contralorías Territoriales tienen el deber de identificar, evaluar, validar, sustentar y cuantificar, en todas y cada una de las vigencias, los beneficios derivados del control fiscal que ejercen en el ámbito de su jurisdicción.

Que, además de dar estricto cumplimiento a su función misional de ejercer vigilancia al patrimonio público de los Nortesantandereanos, la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ha asumido como un compromiso primordial, generar valor agregado a la gestión de la administración pública al intervenir de manera oportuna y eficaz a través del proceso auditor en los detrimentos que han afectado el patrimonio del Estado y a la vez logrando el reconocimiento por parte del servidor público y/o el particular que manejó los recursos del Estado, el daño causado, restableciéndolo.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Reconocer y ordenar publicar en la página web de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander los beneficios del Control fiscal aprobados mediante el acta de reunión número 02 del 30 de agosto de 2018, expedida por el Comité de Control Interno de esta Departamental, la cual, con sus soportes, hacen parte integral de la misma.



**Parágrafo:** remítase copia al Profesional Universitario encargado de la administración de la página web de la Contraloría para realizar lo establecido en el artículo único del presente acto administrativo.


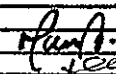
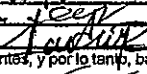
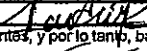
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en San José de Cúcuta,

01 OCT 2018

**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
Contralor General del Departamento Norte de Santander (e)

Anexos: veintisiete (27) folios.

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Antonio Anaya Altalla	Profesional Especializado-Despacho	
Revisado Por:	Maribel Eslava Palencia	Asesora Oficina Jurídica	
Revisado Por:	Ludy Sulay Ardilla	Director Financiero	
Revisado Por:	Mauricio Álvarez Quintero	Contralor Aux. Deleg. para Auditorías	
Revisado por:	Héctor Yovanvy Alba Ortiz	Subcontralor	
Aprobado por:	Freddy Alfonso Martínez Martínez	Contralor General del Departamento (e)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.